



Montecristi, 1° de mayo del 2008.

Oficio N° 023 AC-M9-P

Señor

Alberto Acosta

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Presente

**De mi consideración:**

De conformidad con los Arts. 13 (numeral 3), 39 y 40 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, y el Art. 8 (numeral 5) del Reglamento de Funcionamiento de las Mesas Constituyentes, remito a Usted para el Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea, el Informe de Mayoría en el que consta la Propuesta de Articulado Constitucional referida a los Tratados e Instrumentos Internacionales, para cuya elaboración se han analizado, debatido y considerando las diversas observaciones formuladas por los Señores Asambleístas en el Primer Debate.

Dejo constancia que oficialmente no se han presentado Informes de Minoría ante la Mesa.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Usted, el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,

María Augusta Calle

PRESIDENTA MESA 9

SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN  
LATINOAMERICANA

Anexo lo indicado

**INFORME DE MAYORÍA**  
**ARTICULADO CONSTITUCIONAL REFERIDO A:**  
**PRINCIPIOS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

**FECHA: 30 DE ABRIL DE 2008**

El presente Informe tiene el objeto de poner en conocimiento del Pleno, para segundo debate, la propuesta de articulado constitucional referida a: “Los principios de las Relaciones Internacionales”.

**I. ANTECEDENTES**

1.

1. El 22 de abril de este año, el Pleno de la Asamblea Constituyente, llevó a efecto el primer debate sobre el articulado referido a Principios de las Relaciones Internacionales. Los distintos criterios vertidos por los colegas asambleístas así como las observaciones y sugerencias entregadas, dentro del plazo que el reglamento otorga, fueron recogidas y sistematizadas al interior de la mesa 9 de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración.
2. Las distintas propuestas fueron cuidadosamente analizadas y, aquellas que consideramos pertinentes, fueron incorporadas en el articulado que hoy proponemos al pleno de la Asamblea para que sea debatido por segunda y definitiva ocasión.
3. El día miércoles 30 de abril de 2008, la Mesa No. 9 discutió y aprobó el articulado reformado a través de la votación respectiva, que consta en el numeral VII de este informe.
4. Hasta el fin de la edición del presente informe, los Asambleístas que no votaron por la aprobación del mismo o que se abstuvieron no presentaron a esta Mesa informe alguno de minoría.

**II. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO**

El marco conceptual sobre las relaciones internacionales de hoy y la nueva concepción de soberanía, así como el sustento político del articulado es similar al presentado para el primer debate. El énfasis de este informe será el de los cambios introducidos.

**III CAMBIOS INTRODUCIDOS A RAÍZ DEL PRIMER DEBATE**

- a) En el encabezado:



Numerales	<b>Propuesta para primer debate:</b>	<b>Propuesta para segundo debate:</b>	<b>Explicación:</b>
Título	"De los principios de las relaciones internacionales"	"De los principios que regulan las Relaciones Internacionales"	Mejoramiento de redacción.
Artículo 1			
En sus relaciones con la comunidad internacional, la República del Ecuador:			
1	Proclama, para la convivencia pacífica entre los pueblos: la independencia y autodeterminación de los Estados, su igualdad jurídica, así como la cooperación, la integración y la solidaridad;	Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad;	Existen cambios de redacción en la propuesta, sin que haya cambios de fondo.
2	Propugna la solución pacífica y jurídica de los conflictos internacionales y censura la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos;	Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos".	<p>Se eliminó la palabra "jurídica" luego de la palabra "pacífica" puesto que, más adelante, ya se hace referencia a la sujeción del Ecuador a la normativa internacional que prevé los mecanismos jurídicos para la solución de controversias.</p> <p>De igual manera, se insistió en la palabra "conflictos" puesto que la doctrina internacional ha avanzado en la definición de ciertas situaciones que superan la categoría de controversias. Los conflictos en materia internacional son clasificados de diversa forma: nacionales, internacionales, sociales, socio-ambientales, violentos, armados, por recursos, etc. La característica más importante de la definición "conflicto" es su base estructural que hace referencia a sus causas más profundas y a sus múltiples aristas y consecuencias en la población y en el ambiente.</p> <p>Complementariamente, se incorporó el término "controversia", que hace referencia a las disputas o divergencias de opinión o impasses, a desacuerdos o situaciones sobre puntos de hecho o de derecho o divergencia de intereses entre que los estados pueden sufrir entre ellos sin que, necesariamente, existan causas mayores o estructurales.</p>
3	Condena la injerencia de un Estado en los asuntos internos de los demás Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, invasión, ocupación o bloqueo, económico y/o militar, de un Estado por otro;	Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, invasión, ocupación o bloqueo, económico y/o militar.	Se hicieron cambios de redacción solamente.



4	2.	Promueve la construcción de la paz, el desarme universal; condena el desarrollo de armas de destrucción masiva y objeta la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros;	Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros.	Cambios de redacción únicamente. Se añadió, luego de la palabra "desarrollo", la palabra "uso" para completar la propuesta.
5	1. 2.	Reconoce los derechos de los distintos pueblos que existen dentro de los Estados, especialmente el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades;	Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, especialmente el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades;	No hay cambios para segundo debate.
6		Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento constitutivo de las negociaciones para la transformación de las relaciones desiguales entre el Norte y el Sur;	Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente en las relaciones Norte-Sur.	Se mejoró la redacción, haciendo énfasis en que el progresivo fin de la condición de extranjero es un elemento para transformar las relaciones desiguales entre todos los países, aliviando que esas diferencias son más hondas entre países hegemónicos y periféricos.
7	1.	Propicia la suscripción de tratados internacionales que garanticen la dignidad de los migrantes y el ejercicio integral de sus Derechos;	Exige el respeto de los derechos humanos de los migrantes y propicia su pleno ejercicio a través de la suscripción de Tratados Internacionales.	Se respetó la intención original del articulado. Sin embargo se lo modificó en su redacción, haciendo énfasis en que lo importante es resaltar el respeto de los derechos humanos de los migrantes y que para ello es menester la suscripción de los tratados internacionales respectivos.
8		Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de los sistemas opresivos;	Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.	No hay cambios de fondo, se mejoró la redacción.
9		Reconoce el derecho internacional como norma de conducta entre los Estados, al tiempo que demanda la democratización de los organismos internacionales;	Reconoce al Derecho Internacional como norma de conducta, demanda la democratización de los Organismos Internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de éstos.	Se mejoró la redacción para su mejor comprensión y se añadió la frase "y la equitativa participación de los Estados al interior de éstos" para complementar la idea de democratización de Organismos Internacionales. La equitativa participación de todos los Estados, al interior de estos organismos, significa, entre otros puntos, que tengan el mismo poder de intervención y de decisión.